

RESOLUCIÓN Nº

2657 25 OCT 2013

"Por la cual se renueva y extiende la acreditación al establecimiento de comercio **ANALTEC LABORATORIOS**, para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes

# EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5 del Decreto 1600 de 1994, el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004, las Resoluciones N°s 176 del 31 de octubre de 2003 y 1754 del 15 de octubre de 2009 proferida por el Director General del IDEAM,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 2436 del 5 de noviembre de 2010, el IDEAM otorgó la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, al establecimiento de comercio ANALTEC LABORATORIOS, identificado con NIT 42.063.861-8 y con domicilio en la Calle 33 N° 74 B - 146 de la ciudad de Medellín (Antioquia), para las siguientes variables, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

### Matriz Agua:

- 1. DBO<sub>5</sub>: Incubación a 5 días y Luminiscencia, 5210 B, EPA 360.3
- 2. DQO: Reflujo cerrado y Colorimetría, SM 5220 D
- 3. Sólidos Suspendidos Totales: Gravimétrico Secado a 103 °C 105 °C, SM 2540 D
- 4. Sólidos Disueltos Totales: Gravimétrico Secado a 180 °C, SM 2540 C
- 5. Sólidos Totales: Gravimétrico Secado a 103 °C 105 °C, SM 2540 B

Que el IDEAM otorgó la acreditación por un periodo de tres (3) años contados a partir de la notificación de la Resolución Nº 2436 del 5 de noviembre de 2010, hecho que ocurrió el día 10 de noviembre de 2010, estableciendo como periodo de vigencia de la acreditación desde el 10 de noviembre de 2010 hasta el 10 de noviembre de 2013.

Que mediante Resolución Nº 1654 del 12 de julio de 2011, el IDEAM extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, al establecimiento de comercio **ANALTEC LABORATORIOS**, identificado con NIT 42.063.861-8, con domicilio en la Calle 33 N° 74 B - 146 de la ciudad de Medellín (Antioquia), para la siguiente variable, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

### Matriz Aqua:

1. Aceites y Grasas: Extracción Soxhlet, SM 5520 D

Que mediante el artículo 1 de la Resolución Nº 1262 del 26 de junio de 2012, el IDEAM extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, al establecimiento de comercio **ANALTEC LABORATORIOS**, identificado con identificado con NIT 42.063.861-8, con domicilio en la Calle 33 N° 74 B - 146 de la ciudad de Medellín (Antioquia), para las siguientes variables, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

### Matriz Aqua:

- 1. Toma de Muestras Simple: Variables medidas en campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (ASTM D888-09 Método C), Caudal
- 2. Toma de Muestras Compuesta: Variables medidas en campo: Temperatura (SM 2550 B), Caudal



# 26**57** 25 **0CT** 2013

3. Muestreo Integrado: Variables medidas en campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (ASTM D888-09 Método C), Caudal

Que mediante el artículo 2 de la Resolución № 1262 del 26 de junio de 2012, el IDEAM modificó el artículo 1 de la Resolución № 2436 del 5 de noviembre de 2010, en el sentido de aclarar que la variable "DBO<sub>5</sub>: Incubación a 5 días y Luminiscencia, 5210 B, EPA 360.3" en Matriz Agua, debe ser sustituida por "DBO<sub>5</sub>: Incubación a 5 días y Electrodo de Luminiscencia, SM 5210 B Modificado, ASTM D888-09."

Que mediante la Resolución Nº 1107 del 24 de junio de 2013, el IDEAM extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, al establecimiento de comercio **ANALTEC LABORATORIOS**, identificado con NIT 42.063.861-8, con domicilio en la Calle 33 N° 74 B - 146 de la ciudad de Medellin (Antioquia), para las siguientes variables, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

1. Toma de Muestras Simple: Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B)

 Toma de Muestras Compuesta: Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B)

Muestreo Integrado: Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B)

Que la acreditación de las variables extendidas mediante Resoluciones № 1654 del 12 de julio de 2011, № 1262 del 26 de junio de 2012 y № 1107 del 24 de junio de 2013 se rige por la vigencia establecida en la Resolución № 2436 del 5 de noviembre de 2010, es decir, que la acreditación culmina el día 10 de noviembre de 2013.

Que el artículo 4 de la Resolución Nº 176 del 31 de octubre de 2003, proferida por el Director General del IDEAM, establece: "EXTENSIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN. Una vez obtenida la acreditación, si se desea acreditar parámetros adicionales, el laboratorio deberá hacer una solicitud por escrito y enviar la última actualización del formulario de acreditación y del Manual de Calidad, en caso de que la versión remitida al IDEAM inicialmente presente alguna modificación. También deberá suministrar copia del método de ensayo y datos de soporte acerca de la validación del método. Dependiendo de la complejidad de la(s) metodología(s) analítica(s) evaluada(s), el IDEAM comunicará por escrito si es necesario realizar auditoría in situ o no, y se informarán los costos respectivos de evaluación, los cuales deberán ser cancelados en forma previa a ésta, ya sea in situ o documental.

Si hay pruebas de evaluación de desempeño disponibles para los nuevos parámetros a acreditar, el laboratorio deberá aplicarlas en las fechas programadas por el Instituto, Tanto los resultados de la auditoría como los de las pruebas de evaluación de desempeño, serán revisados por el Cuerpo Acreditador, y se recomendará si se extiende o no el alcance de la acreditación otorgada. La vigencia de la acreditación de los nuevos parámetros terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada inicialmente".

Que el literal h del artículo 1 de la Resolución Nº 1754 del 15 de octubre de 2009 establece: "Modifiquese el artículo quinto de la Resolución 176 de 2003, el cual quedará así:...

h) Una vez agotado el procedimiento descrito el IDEAM, a través de un acto administrativo, decidirá o no la renovación de la acreditación. La renovación se concederá por una vigencia tres (3) años y su alcance se limitará a los parámetros para las cuales haya conformidad con las acciones correctivas requeridas"

Que el parágrafo 1 del artículo 1 ibídem establece: "Modifíquese el artículo quinto de la Resolución 176 de 2003, el cual quedará así:...

PARÁGRAFO PRIMERO.- El laboratorio deberá contar con pruebas de evaluación de desempeño vigentes y con puntajes aceptables para los parámetros objeto de la renovación".

Que, con fundamento en lo anterior, el día 16 de octubre de 2013, según la información remitida a la Oficina Asesora Jurídica por parte del Subdirector de Estudios Ambientales, el establecimiento de comercio ANALTEC LABORATORIOS, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución



# 2657 25 OCT 2013

precedentemente citada para la renovación y extensión del alcance la acreditación en las variables solicitadas, de acuerdo con la información dispuesta por el Grupo de Acreditación.

Que, los documentos de la solicitud y el desarrollo del proceso de acreditación del establecimiento de comercio **ANALTEC LABORATORIOS**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM.

Que, por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Renovar y extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, al establecimiento de comercio ANALTEC LABORATORIOS, identificado con NIT 42.063.861-8, con domicilio en la Calle 33 N° 74 B - 146 de la ciudad de Medellín (Antioquia), para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

## Matriz Agua:

- 1. Alcalinidad Total: Volumétrico, SM 2320 B
- 2. Coliformes Totales: Ensayo de Sustrato Enzimático, SM 9223 B
- 3. Conductividad Eléctrica: Electrométrico, SM 2510 B
- DBO₅: Incubación a 5 días y Electrodo de Luminiscencia, SM 5210 B, ASTM D888-09/Método C
- 5. DQO: Reflujo cerrado Colorimétrico, SM 5220 D
- 6. Dureza Total: Cálculo, SM 2340 B
- 7. Escherichia coli: Ensayo de Sustrato Enzimático, SM 9223 B
- 8. **Fósforo Inorgánico:** Todas las Formas de Fosforo (Colorimétrico, Ácido Ascórbico, dos Reactivos), USEPA 365.3:1978
- 9. Fósforo Orgánico: Cálculo a partir de SM 4500-P B, E y USEPA 365.3:1978
- 10. Fósforo Reactivo Total: Ácido Ascórbico, SM 4500-P E
- 11. **Metales Disueltos [Magnesio, Sodio, Potasio]:** Filtración Espectrofotometría de Absorción atómica con Llama Directa Aire Acetileno, SM 3030 B, 3111 B
- 12. **Metales Totales [Magnesio, Sodio, Potasio]:** Digestión Ácido Nítrico Espectrofotometría de Absorción atómica con Llama Directa Aire Acetileno, SM 3030 E, 3111 B
- 13. **Metales Disueltos [Calcio]:** Filtración Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama Directa Óxido Nitroso Acetileno, SM 3030 B, 3111 D
- Metales Totales [Calcio]: Digestión Ácido Nítrico Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama Directa Óxido Nitroso - Acetileno, SM 3030 E,3111 D
- 15. Nitratos: Electrodo de Nitrato, SM 4500-NO<sub>3</sub> D
- 16. Nitritos: Colorimétrico, 4500-NO2 B
- 17. Nitrógeno Amoniacal: Destilación Volumétrico, SM 4500-NH<sub>3</sub> B, C
- 18. Nitrógeno Orgánico: Cálculo a partir de SM 4500-Norg B y 4500-NH<sub>3</sub> B, C
- 19. Nitrógeno Total Kjeldahl: Macro Kjeldahl, Destilación y Volumétrico, SM 4500-Norg B, 4500-NH<sub>3</sub> B, C
- 20. pH: Electrométrico, SM 4500-H+B
- 21. Sólidos Sedimentables: Volumétrico Cono Imhoff, SM 2540 F
- 22. Sólidos Suspendidos Totales: Gravimétrico Secado a 103°C 105°C, SM 2540 D
- 23. Sólidos Disueltos Totales: Gravimétrico Secado a 180°C, SM 2540 C
- 24. Sólidos Totales: Gravimétrico Secado a 103°C 105°C, SM 2540 B
- 25. Aceites y Grasas: Extracción Soxhlet, SM 5520 D
- 26. Toma de Muestra Simple: Variables medidas en campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (ASTM D888-09 Método C), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), pH (SM 4500-H+ B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Caudal
- 27. Toma de Muestra Compuesta: Variables medidas en campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (ASTM D888-09 Método C), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), pH (SM 4500-H+ B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Caudal
- 28. Muestreo Integrado en Sistemas Lóticos: Variables medidas en campo: Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (ASTM D888-09 Método C), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), pH (SM 4500-H\*B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Caudal



# 2657

Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22<sup>nd</sup> edition, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 2.- La vigencia de la presente Resolución es de tres (3) años contados a partir de su notificación, sin embargo, el establecimiento de comercio ANALTEC LABORATORIOS, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la renovación y extensión de la acreditación, para lo cual el IDEAM realizará un seguimiento según lo estipulado en las Resoluciones Nº 0176 del 31 de octubre de 2003 y Nº 1754 del 15 de octubre de 2009. Para la renovación de la acreditación, el laboratorio deberá notificar al IDEAM su intención de continuar como laboratorio acreditado con ocho (8) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorgó la acreditación.

ARTÍCULO 3.- Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal o apoderado del establecimiento de comercio ANALTEC LABORATORIOS, haciéndole saber que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer ante el Director General del IDEAM dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y ss de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 OCT 2013

OMAR FRANCO TORRES
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Provectó	Jeison Duvan Peñ <b>aloz</b> a	Contratista	JDP
Revisó	Dora Victoria Galvis Medina	Grupo Acreditación	D/67
Revisó	Jose Alain Hoyos Hemandez	Subdirección Estudios Ambientales	11.
Revisó	María Carolina Yáñez Chirivi	Abogada - Contratista	Mys -
Aprobó	Adriana Portillo Trujillo	Oficina Asesora Jurídica	PM

Radicado: 20136000024781 del 2013/10/21